FICHA METODOLÓGICA DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS	
Nombre de la operación estadística	Registro Estadístico de Permisos de Funcionamiento Emitidos a Establecimientos de Salud
Institución responsable	Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada – ACESS
Objetivo de la operación estadística	Generar información estadística oportuna y de calidad sobre el número de permisos de funcionamiento emitidos a establecimientos de salud públicos y privados; datos que contribuyan a la planificación y toma de decisiones de las autoridades competentes a nivel sectorial, considerando la normativa vigente y directrices emitidas por la autoridad sanitaria nacional.
Unidad de análisis	Establecimientos
Nivel de desagregación territorial	Nacional
Tipo de operación estadística	Estadística basada en registros administrativos
Sector o tema	1.4. Salud
Principales variables	a. Identificador de permisos de funcionamiento emitidos b. Tipología de establecimiento c. Categoría (público y privado) d. Zona e. Provincia f. Fecha de emisión
Productos estadísticos	a. Presentación de principales resultados b. Tabulados y series históricas c. Bases de datos del periodo vigente
Periodicidad de la recolección	Mensual
Disponibilidad de la información	2017 – 2024
Periodicidad de la difusión	Mensual
Fecha de difusión de resultados	Vigésimo día calendario de cada mes
Periodo de referencia	Mes anterior
Medios de difusión	a. Página Web b. Medios Magnéticos c. Difusión Interna
Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan la operación estadística	**a. Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025** **Objetivo 1:** Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. **b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

	Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. **Meta 3.8:** Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. **c. Constitución de la República del Ecuador** **Art. 18:** Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. **d. Ley Orgánica de Salud. Última reforma 29 de abril de 2022:** **Art. 130:** Los establecimientos sujetos a control sanitario para su funcionamiento deberán contar con el permiso otorgado por la autoridad sanitaria nacional. El permiso de funcionamiento tendrá vigencia de un año calendario. **e. Decreto Ejecutivo 703 Creación de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACESS** **Art 4:** Otorgar, suspender, cancelar y restituir los permisos de funcionamiento, licencias, registros, certificaciones y acreditaciones sanitarias de los servicios de salud públicos, privados y comunitarios, con o sin fines de lucro de las empresas de salud y medicina prepagada y del personal de salud, según corresponda. **f. Acuerdo Ministerial 00032-2020** Reglamento para la emisión del permiso de funcionamiento de los establecimientos y servicios de salud del sistema nacional de salud. **g. Acuerdo Ministerial 00030-2020** Reglamento para Establecer la Tipología de los Establecimientos de Salud del Sistema Nacional de Salud.
Fecha de inserción de la operación estadística al Programa Nacional de Estadística	9 de diciembre de 2019